



I LEGISLATURA



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

2D743C8F8594427...

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021

Diputada Ana Patricia Báez Guerrero
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE EL OPERATIVO “PASAJERO SEGURO” A FIN DE COMBATIR EL ROBO A TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PERIMETRO DE LAS COLONIAS TACUBA, LEGARIA, HUICHAPAN, PENSIL, DEPORTIVO PENSIL, AMPLIACIÓN TORREBLANCA, TORREBLANCA, ARGENTINA PONIENTE Y ARGENTINA ANTIGUA; al tenor de los siguientes:

1

ANTECEDENTES

La inseguridad es el problema más importante que enfrentan las personas que a diario utilizan el transporte público para llegar a su destino. Llegar al trabajo, ir a la escuela, ir al médico, salir a recrearse o cualquier otra actividad implican reales riesgos de victimización. El riesgo es mayor para aquellos que habitan en zonas de alta criminalidad y violencia y para quienes viven más lejos de sus destinos y pasan más tiempo desplazándose.



I LEGISLATURA



El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) resaltó que **“el transporte más inseguro en el Valle de México es el microbús”**, en el cual la probabilidad de que una persona o algún miembro de su familia sufra un delito es de cerca del 80% tanto para hombres como para mujeres.¹

Los delitos asociados al robo en transportes públicos colectivos tienen diferentes impactos a la sociedad, tales como sensación de miedo en la población, daño patrimonial a las víctimas del delito y sus familias, agresiones, heridas, extorsiones e incluso asesinatos de los pasajeros, por lo que la sociedad está expuesta a este tipo de peligros mientras se traslada de acuerdo con sus necesidades.

A raíz de esto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana implementó el **Operativo Pasajero Seguro para inhibir el robo a bordo de las unidades de transporte público**. A través de dicho operativo, el personal de la SSC se desplegó a lo largo de las diferentes rutas de desplazamiento de las unidades de pasajeros, con el objetivo de inhibir la comisión de delitos, garantizar la integridad física y patrimonial de los usuarios y conductores.

Con estas acciones, la SSC refrendó su compromiso de implementar acciones para proteger a la población durante sus traslados en las unidades de transporte público que circulan por la Ciudad de México, además de agilizar la vialidad para reducir los tiempos de traslado de la población que a diario transita por la capital.²

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mediante recorridos con vecinos, estos externaron preocupación por la creciente ola de asaltos al transporte público, **diversas rutas de microbuses y autobuses como lo son la número 17, 28 y el Corredor Pantitlán Tepito Toreo** que transitan por las avenidas,

¹ Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO, 2019). La victimización en el transporte en la Ciudad de México vía Universidad de Stanford. Disponible en: <https://imco.org.mx/la-victimizacion-transporte-la-ciudad-mexico-via-universidad-stanford/> (fecha de consulta: 12 de mayo de 2021).

² 097 implementó la SSC "Operativo Pasajero Seguro", en diferentes puntos de circulación de las rutas de transporte público de la Ciudad. Disponible en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/097-implemento-la-ssc-operativo-pasajero-seguro-en-diferentes-puntos-de-circulacion-de-las-rutas-de-transporte-publico-de-la-ciudad> (fecha de consulta: 12 mayo de 2021).



I LEGISLATURA



Calzada Legaria, Calzada México-Tacuba, Calzada San Bartolo Naucalpan, Felipe Carrillo Puerto, Calzada Santa Cruz Cacalco, Rio San Joaquín, de la zona de colonias ya mencionadas, son abordados por sujetos que se hacen pasar por pasajeros, para después cuando la unidad de transporte público avanza unas calles, amagan a los pasajeros con una arma ya sea de fuego o blanca y así obtener las pertenencias de los pasajeros, para después descender del transporte y emprender la huida hacia calles aledañas.

Los objetos más robados en los asaltos a transporte público son celulares, dinero en efectivo, carteras con identificaciones y tarjetas bancarias, relojes, medallas, anillos, aretes, pulseras y mochilas con computadoras, tablets, audífonos y otros dispositivos electrónicos.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) indican que, de enero a marzo de este año, en la CDMX se registraron 823 robos a transporte público, de los cuales 327 fueron con violencia.³

3

La necesidad de tener un transporte público colectivo eficiente y seguro es una de las principales demandas de las personas en nuestra ciudad y es nuestro deber como legisladores fomentar políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y así abordar este tema ya que, en determinadas zonas de la ciudad denominadas como puntos rojos, representa un delito de incidencia alta, con graves consecuencias en la vida y el patrimonio de las personas.⁴

Es por eso que se tienen que implementar acciones que garanticen que los usuarios de autobuses, microbuses y combis lleguen con seguridad a sus destinos.

³ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia Delictiva del Fuero Común 2021. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/19oXzBP6oBWKtMbpx83PbUajbltDawqV-/view> (fecha de consulta: 4 de mayo de 2021).

⁴ Aguirre Quezada, Juan Pablo (2019) "Robos en transportes públicos colectivos. Amenaza a la seguridad pública en México" Mirada Legislativa No. 176, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 13p.



CONSIDERANDOS

1. Que, conforme al **artículo 14, Letra B de la Constitución Política de la Ciudad de México referente a Ciudad Segura**, establece que:

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

2. Que, conforme al **artículo 3, fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** señala que, en el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la secretaria:

V: Diseñar, establecer, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones en la prevención del delito, las violencias y faltas administrativas, así como establecer lineamientos conforme a las disposiciones legales, planes, programas y políticas aprobadas;

3. Que, conforme al **artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** señala que corresponde a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;



4. Conforme al **artículo 33 fracción I, II y III de la misma ley**, señala que el mantenimiento de la tranquilidad y el orden públicos comprende lo siguiente:

- I. Proteger la integridad física de las personas y sus bienes;
- II. Intervenir en caso de delito flagrante, a efecto de perseguir, detener y presentar al indiciado ante el Ministerio Público;
- III. Prevenir la comisión de infracciones y delitos;

5. Conforme al **artículo 34 fracción IV de la misma ley**, señala que:
El desarrollo de la función de inteligencia y de acciones preventivas, comprende las atribuciones siguientes:

- IV: Llevar a cabo acciones especiales de vigilancia en aquellas zonas que por su índice delictivo lo requieran;

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES.

PRIMERO: IMPLEMENTE EL OPERATIVO “PASAJERO SEGURO” A FIN DE COMBATIR EL ROBO A TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS RUTAS 17 (RAMAL METRO TACUBA-ESIA TECAMACHALCO), RUTA 28 (RAMAL METRO TACUBA-SAN MIGUEL TECAMACHALCO) Y EL CORREDOR PANTITLAN, TEPITO, TOREO (RAMAL METRO CUATRO CAMINOS-METRO PANTITLÁN) EN EL PERIMETRO DE LAS COLONIAS TACUBA, LEGARIA, HUICHAPAN, PENSIL, DEPORTIVO PENSIL, AMPLIACIÓN TORREBLANCA, TORREBLANCA, ARGENTINA PONIENTE Y ARGENTINA ANTIGUA.



I LEGISLATURA



SEGUNDO: QUE EL MENCIONADO OPERATIVO SEA APLICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CETRAM DEL METRO TACUBA, DONDE INICIA EL TRAYECTO DE ESTAS RUTAS, COMO MANERA DE PREVENCIÓN AL ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

7CBF8CAE2FD94EB...

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**